se arriende por los dhos doce meses con las
condiciones que estan acordado en el cabildo
criado en que no se ynova y con cuatro mil
reales de contado el dia del primero remate
con que la resia a cumplimiento a la canti
dad de que se rematare de ultimo remate
sean de pagar en doce pagas y quales a prorata
del principal cada una dellas que la primera
paga a vesco a fin de julio y asi los de mes
meses el ultimo dia dellos asi lo acordaron y que
en la dha conformidad se arriende

Don Ger.º de Guzman

Fran.co Alvarez de Rojas

Fran.co Angosto

Lucas Moreno

estraordinario

En la ciud.d de Cartagena a veinte y nueve de junio
mill seiscientos y cuarenta y seis años los señores cartag.nos
se juntaron a cavildo estraordinario su merced del s.r
licen.do don Ger.mo de Guzman alcalde m.a don Ynacio Pre
bey don Fran.co Ynperial don Ju.o del Poro regido
res y asi juntos acordaron lo sig.te

bandera

El s.r don Ju.o Garcia del Poro reg.r y capitan = dixo
que su compañia no tiene bandera y necesita della por la
nueba de enemigos y que en los rebatos no puede
su alferez salir sin ella pidio se le de [illegible]
sino que la tiene nueba y se ba a enbarcar y si no se ha
ce se perdera ocasion tan buena = y la ciud.d dio
comision al dho s.r Capp.n para que la compre con que no
exceda de cuatrocientos r.s y el mayordomo los pague en
virtud deste acuerdo y le contenta le haga cargo de ella para
que el alferez cumplido su tiempo la entregue

Sacose en 19 de julio 646

Don Ger.º de Guzman

Fran.co Angosto

Lucas Moreno